

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-C/MPP.

Puno, 20 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de junio de 2022, el Oficio N° 050-2021-MDSA/A, la propuesta de Convenio Específico de cofinanciamiento del Proyecto de Inversión entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata, la Hoja de Coordinación N° 172-2022-MPP/OSyLI, el Informe N° 541-2022-MPP/GPP, el Informe N° 0234-2022-MPP/GIM, la Opinión Legal N° 214-2022/MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

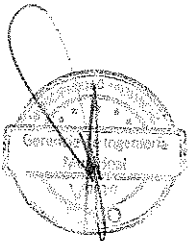
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

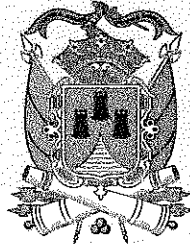
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-





Concejo Provincial de Puno

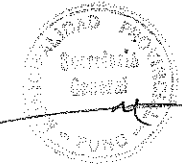


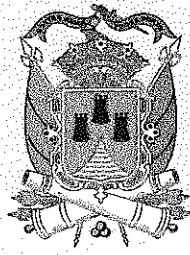
2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 050-2021-MDC/A, de fecha 11 de marzo de 2021, el Lic. Elmer Pelinco Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coata, remite a la Municipalidad Provincial de Puno el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2484301, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MDC/CM de fecha 17 de febrero de 2021, solicita transferencia financiera. Adjunta propuesta de Convenio;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 172-2022-MPP/OSyLI de fecha 16 de mayo de 2022, el Ing. Fredy Aurelio Chura Zea - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sobre el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura de esparcimiento y recreación de la Plaza de Armas del C.P. Soraza, distrito Coata, provincia Puno, departamento Puno" con CUI N° 2484301, señala que, este fue evaluado por OSyLI, el cual con las observaciones subsanadas fue APROBADO por parte de la Municipalidad Distrital de Coata mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MDC/A de fecha 24 de abril del 2022, por tanto no requiere aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Puno. La Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se pronuncia favorablemente para que se pueda atender el financiamiento mediante transferencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 040-2022-MPP/GIM de fecha 20 de mayo de 2022, el Ing. Raúl Condori Yucra - Gerente de Ingeniería Municipal, conforme su análisis al cofinanciamiento del proyecto con CUI N°2484301 a favor de la Municipalidad Distrital de Coata, realiza las siguientes precisiones: 1) Que, se encuentra en el Acta de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022, 2) Según la Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MDC/A de fecha 24/04/2022, la Municipalidad Distrital de Coata aprueba el Expediente Técnico del proyecto de CUI N° 2484301 por un monto de S/ 432,099.98 (Cuatrocientos treinta y dos mil noventa y nueve con 98/100 soles), modalidad de ejecución - administración directa y plazo de ejecución 105 días calendarios, 3) Que, el Director de OSyLI de la MPP, se pronuncia favorablemente para su financiamiento mediante transferencia por parte de la MPP, 4) Con Oficio N° 108-2022-MDC-P/A la Municipalidad Distrital de Coata solicita la transferencia presupuestal, comprometiéndose con financiar el monto de acuerdo al convenio a suscribir con la MPP, 5) Que, la Municipalidad Distrital de Coata, deberá asumir de acuerdo al convenio que se suscriba hasta la conclusión y liquidación del





Concejo Provincial de Puno

proyecto, 6) Recomienda realizar el cofinanciamiento para la ejecución del presente proyecto mediante transferencia económica, con el propósito de garantizar la ejecución en el plazo previsto y presupuesto previsto; se debe establecer en el convenio que, las modificaciones de plazos y costos deberán ser asumidos por el gobierno local solicitante;

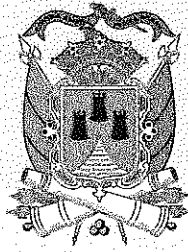
Que, mediante Informe N° 541-2022-MPP/GPP de fecha 24 de mayo de 2022, la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria - Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe N° 0283-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ, informe que la Municipalidad Provincial de Puno cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles) para la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Coata en la meta (secuencia funcional- 122), Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión;

Que, mediante la Opinión Legal N° 214-2022/MPP/GAJ, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable que por Acuerdo de Concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2484301. ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, cuyo COSTO TOTAL DEL PROYECTO es de S/ 432,099.98 (Cuatrocientos treinta y dos mil noventa y nueve con 98/100 soles), el cual será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Puno por el monto de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), y de parte de la Municipalidad Distrital de Coata, deberá de cofinanciar la diferencia del monto para la culminación de la obra al 100%. Lo que significa que asignará un presupuesto, hasta el monto de S/ 117,099.98 (Ciento diecisiete mil noventa y nueve con 98/100 soles). Corresponde al Concejo Municipal AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de dicho convenio;

En mérito a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA - DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2484301. ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, cuyo COSTO TOTAL DEL PROYECTO es de S/ 432,099.98 (Cuatrocientos treinta y dos mil noventa y nueve con 98/100 soles), el cual será cofinanciado por la



Concejo Provincial de Puno

Municipalidad Provincial de Puno por el monto de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), y de parte de la Municipalidad Distrital de Coata, deberá de cofinanciar la diferencia del monto para la culminación de la obra al 100%. Lo que significa que asignará un presupuesto, hasta el monto de S/ 117,099.98 (Ciento diecisiete mil noventa y nueve con 98/100 soles).

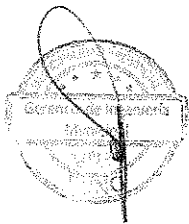
Artículo 2°- APROBAR la Transferencia de presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, conforme al convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°- AUTORIZAR al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente Acuerdo.


Artículo 5°- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Coata e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Salpa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE



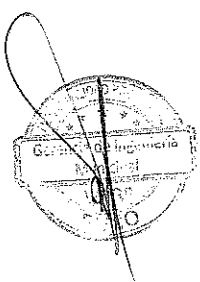
CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO DEL PI “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO”, CON CUI N° 2484301, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA

Conste por el presente documento, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2484301 que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, con RUC N° 20146247084 representado por su señor Alcalde **Abog. MARTIN TICONA MAQUERA**, identificado con DNI N° 01306743, según credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en el Jirón Deustua N° 458 Plaza de Armas de la ciudad de Puno, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**, con RUC N° 20221107307, representado por su Alcalde **Lic. ELMER PELINCO QUISPE**, identificado con DNI N° 42179689, según credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en el Jr. Manco Capac S/N – Plaza de Armas del distrito de Coata, provincia de Puno y departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA** en los términos y condiciones siguientes:

(Handwritten signature and stamp of Lic. Elmer Pelinco Quispe, DNI N° 42179689)

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993 y Modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27783 Ley de Base del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus modelos y formatos.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2022-C/MPP.
- Normas Internas que regulan a ambas Instituciones.





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, mediante Oficio N° 050-2021-MDC/A, de fecha 11 de marzo de 2021, el Lic. Elmer Pelinco Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coata, remite a la Municipalidad Provincial de Puno el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2484301.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS:

El presente convenio específico de cofinanciamiento tiene por objeto los siguientes:

- 1) LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, se compromete en realizar la transferencia para el cofinanciamiento del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2484301, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco de lo establecido en el literal l) del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, se compromete a cofinanciar y ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley de Contrataciones del Estado y normas conexas aplicables.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIARIO Y RESPONSABILIDAD

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA es el **BENEFICIARIO** del cofinanciamiento de **EL PROYECTO** quien, bajo responsabilidad debe desarrollar y concluir su ejecución, conforme a lo previsto en el presente Convenio y el Expediente Técnico.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo total de la inversión es de S/ 432,099.98 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), conforme al Expediente Técnico, el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente cláusula.

- 5.1. **EL PROYECTO** será cofinanciado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO hasta por el monto de S/ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), lo que representa el 72.90 % del costo total del proyecto.
- 5.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, debe de cofinanciar la diferencia del monto cofinanciado para la culminación de la obra al 100 %.
- 5.3. En ningún caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, incrementará el importe señalado en el numeral 5.1 de la presente cláusula.



5.4. El presupuesto será transferido directamente a la cuenta corriente de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**, monto económico que se ejecutará en estricta sujeción al presupuesto analítico y expediente técnico aprobado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Los recursos que se indican en numeral 5.1 del presente Convenio, serán puestos a disposición de **EL BENEFICIARIO** de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

- a) Transferir presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/ 315.000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL C.P. SORAZA DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2484301.
- b) Designar a las áreas competentes como representantes ante **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**, para que realice el seguimiento y monitoreo a la ejecución del proyecto para garantizar el cumplimiento de acuerdo al cronograma físico financiero del Expediente Técnico y el presupuesto transferido.

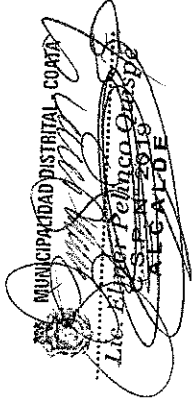
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA:

- a) Garantizar la correcta ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a la normatividad sobre la materia.
- b) Incorpora el monto de la transferencia financiera objeto del presente Convenio, dentro del marco de su Presupuesto Institucional Modificado 2022, de acuerdo con la normatividad sobre el Sistema Nacional de Presupuesto aplicable.
- c) Consignar en el cartel de obra, la transferencia financiera de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**.
- d) Utilizar los recursos designados exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y sus anexos. En consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** es el único responsable de la debida utilización de los recursos que se asignan. En caso que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**, utilice dichos recursos para fines no comprendidos en el presente Convenio o haga un uso indebido de los recursos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, estos deberán ser devueltos a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**.
- e) Asumirá cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, garantizando la

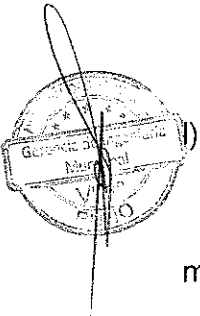


culminación de **EL PROYECTO**.

Respecto a la ejecución de **EL PROYECTO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNO** remitirá con el carácter de declaración jurada, informes mensuales, valorizaciones, copia de cuaderno de obra, copia de tareo, ingresos y salidas de materiales, comprobante de pago después de la transferencia de recursos, los cuales deberá estar firmados por la autoridad que suscribe el presente Convenio; así mismo, presentarán otros documentos e información que sean requeridos, todo ello conforme las responsabilidades de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**.



- g) Dichos informes deben ser presentados a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO** durante los siguientes 10 días calendarios de cada mes.
- h) Mantener en sus archivos, por un periodo no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**.
- i) Mantener en sus archivos, por un periodo no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de preinversión de **EL PROYECTO** con el cual se obtuvo su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución de **EL PROYECTO**.
- j) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO**, así como su acceso a los registros, documentos y zona(s) de ejecución de obra(s), que se estimen pertinentes.
- k) Suscribir, de ser el caso, las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad de **EL PROYECTO**, así como las actas de entrega, recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente.
- l) Entregar a la Gerencia de Ingeniería Municipal de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo.
- m) Informar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** de las modificaciones que sufriera el Cronograma de Ejecución Física y Financiera de **EL PROYECTO**, con la sustentación y propuesta de reprogramación correspondiente.
- n) Elaborar la Liquidación de la Obra, aprobarla mediante acto resolutivo y remitirla a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Administración de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, en un plazo no mayor a 30 días calendarios de concluida la obra.
- o) A la culminación de **EL PROYECTO**, **EL BENEFICIARIO** presentará el informe de culminación, así como la documentación adicional que sobre el particular se solicite. Dicho informe de culminación será presentado en un plazo máximo, 30 días calendarios después de haberse reportado en un último informe mensual.





CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del presente convenio se inicia desde el día siguiente de su suscripción hasta la liquidación física y financiera de **EL PROYECTO** por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA**.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que no implique incremento presupuestal para **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizará mediante adendas que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en estas se exprese lo contrario.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1. El presente convenio podrá resolverse de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9.2. En caso de incumplimiento, la parte perjudicada por el incumplimiento podrá requerir a la otra la ejecución de sus obligaciones otorgándole un plazo acorde para el cumplimiento de aquella, después de lo cual y ante la persistencia de la falta, podrá dar por resuelto el convenio.

9.3. La causal referida al caso fortuito a la fuerza mayor está relacionada al impedimento de la ejecución del convenio sin culpa de las partes, lo que supone la resolución automática de aquel.

9.4. En cualquiera de las causales de resolución, las partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización de las prestaciones que se encuentren en plena ejecución.

Asimismo, la conclusión del Convenio no afectará la culminación de las obligaciones que se encuentre en ejecución a cargo de las partes, las mismas que deberán ser culminadas.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCION:

Los representantes legales se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNO**, será responsable administrativo - técnico y financiero de la ejecución de la obra, en caso de incumpliendo en su ejecución asumirá las responsabilidades legales que correspondan (penales, civiles y/o administrativas), por ser el único responsable del manejo de los fondos y de la ejecución de la obra

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1. Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman el presente Convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

11.2. En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente convenio o adenda, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: DE LOS ACTOS ANTICORRUPCIÓN:

AMBAS MUNICIPALIDADES declaran que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo relacionados con el presente Convenio.

En caso de indicios de los actos antes señalados, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizadas, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

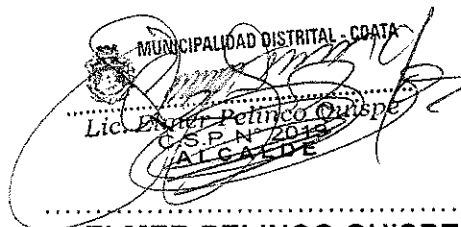
En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Puno a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE.....

MARTÍN TICONA MAQUERA
D.N.I. N° 01306743
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE PUNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - COATA
Lic. Elnor Pelinco Quispe
C.S.P.N. 2018
ALCALDE

ELMER PELINCO QUISPE
D.N.I. N° 42179689
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE COATA